

N.º 24/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE JULIO
DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde

D. RAFAEL NAVAS FERRER

D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA

D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

D.^a MARÍA DEL CARMEN SOUSA CABRERA

D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO

D.^a LAURA RUIZ MORAL

D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO

D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

D. RICARDO ROJAS PEINADO

D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO

D. MIGUEL REINA SANTOS

D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ

D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN

D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO

D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO

D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS

D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO

D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO

D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ

D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ

NO ASISTEN

D. JUAN M. MORENO CALDERÓN

D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO

D. FRANCISCO ALCALDE MOYA

D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

Sra. Interventora General Municipal

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veintidós minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno explica que en primer lugar y de conformidad con los Portavoces, se tratará la Declaración Institucional en apoyo a los familiares de las víctimas y heridos del accidente ferroviario en Santiago de Compostela.-

Así mismo disculpa la ausencia D. Emilio Aumente Rodríguez, Concejel del Grupo Municipal Socialista, deseándole una pronta recuperación. También disculpa la ausencia del resto de Capitulares que no están presentes por distintas causas.-

URGENCIAS.-

N.º 276/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS Y HERIDOS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, en apoyo a los familiares de las víctimas y heridos del accidente ferroviario en Santiago de Compostela.-

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS Y HERIDOS DEL ACCIDENTE FERROVIARIO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA

Con motivo del trágico accidente ocurrido el pasado miércoles 24 de julio en la ciudad de Santiago de Compostela, este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria, quiere expresar su más sentida condolencia, en primer lugar, a los familiares de las víctimas y heridos y a todos los ciudadanos de Galicia.-

Por todo ello, declaramos:

Nuestra solidaridad y apoyo, y nuestro más enérgico agradecimiento a los vecinos de la localidad, a las fuerzas de seguridad del Estado, y a los servicios de emergencias que han auxiliado y atendido a los viajeros del tren siniestrado, elogiando a la vez, su ardua labor, profesionalidad y entereza.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, en sus mismos términos.-

A continuación los/las Sres./as. Capitulares y funcionarios asistentes en el Pleno guardan un minuto de silencio en honor a las referidas víctimas.-

En este momento se incorpora a la sesión plenaria la Sra. López de la Bastida.-

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 277/13.- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 7/02/12 (ORDINARIA), 30/03/12 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE 12:00 H.) Y 30/03/12 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE 18:00 H.).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 7/02/12 (ordinaria), 30/03/12 (extraordinaria y urgente 12:00 h) y 30/03/12 (extraordinaria y urgente 18:00 h), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

N.º 278/13.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.-

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Portavoces de modificación de la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de septiembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA fijar para el próximo día 17 de septiembre de 2013 la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de septiembre.-

Asimismo acuerda celebrar la Junta de Portavoces el día 12 de septiembre y las Comisiones Permanentes del Pleno los días 10 y 11 del citado mes.-

N.º 279/13.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, SOBRE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE CÓRDOBA Y NIMES.-

Conocido el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes y el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación y Políticas Territoriales y Transversales, de fecha 18/07/13, de aprobación de hermanamiento entre las ciudades de Córdoba y Nimes, y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el hermanamiento de la ciudad de Córdoba con la ciudad de Nimes, en los términos expresados en la propuesta de acuerdo de hermanamiento.-

SEGUNDO: Remitir el anterior acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y al Ayuntamiento de Nimes.-

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba para la firma del Acuerdo de Hermanamiento.-

N.º 280/13.- PRESIDENCIA.- 4. TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 97.1 APARTADO C) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 781/86, DE 18 DE ABRIL, DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO

RELATIVA AL SERVICIO PÚBLICO DEL FUTURO CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MISMA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Memoria redactada por la Comisión de Estudio relativa al servicio público del futuro Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba y Exposición Pública de la misma, así como la Enmienda de adición presentada por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Cooperación.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de Adición, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (2).-

En segundo lugar se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Estudio, que es aprobado por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (2).-

En consecuencia con los votos anteriormente expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Tomar en consideración y aprobar el contenido de la memoria redactada por la Comisión de estudio designada, al efecto, por acuerdo plenario n.º 96/12, relativa al servicio público del futuro Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, a los efectos previstos en el artículo 97.1 apartado c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.-

SEGUNDO: Asumir el servicio público de Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba mediante su atribución a la entidad pública del Consorcio de Turismo de Córdoba de conformidad con el dictamen emitido por la referida Comisión de Estudio.-

TERCERO: Prestar conformidad y autorizar la adaptación del Pabellón del Parque Joyero a Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones que permita disponer de un recinto para la celebración de Ferias profesionales, comerciales y de negocio en Córdoba así como de otros eventos de conformidad con el dictamen emitido por la referida Comisión de Estudio.-

CUARTO: Someter a exposición pública el contenido de la referida memoria, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1 apartado c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.-

QUINTO: Continuar los trámites previstos en el artículo 97.1 apartado d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto, por el propio Pleno, una vez transcurrido el plazo referido de exposición pública y resolución de las observaciones que se hayan podido presentar, en su caso.-

N.º 281/13.- PERSONAL.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA OBSERVADA Y LEVANTAR EL REPARO SUSPENSIVO PLANTEADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL DECRETO N.º 5.139, QUE READMITÍA A LOS TRABAJADORES D. JOSÉ ACAÍÑAS MUÑOZ Y D. LUIS BARRUQUERA RUIZ, ASÍ COMO AL ABONO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/07/13, de resolver la discrepancia observada y levantar el reparo suspensivo planteado por la Intervención General Municipal sobre ausencia de fiscalización previa del Decreto núm. 5.139 de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral de 30 de mayo, que dispuso la readmisión y abono de los salarios de tramitación dejados de percibir por D. José Acaíñas Muñoz y D. Luis Barruquera Ruiz, en el sentido de disponer lo necesario para proceder a la contratación indefinida de los trabajadores y abonarles los salarios de tramitación dejados de percibir con descuento de la prestación por desempleo percibida indebidamente.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Resolver la discrepancia observada y levantar el reparo suspensivo planteado por la Intervención General Municipal sobre ausencia de fiscalización previa del Decreto núm. 5.139 de la Directora General de Recursos Humanos y Salud Laboral de 30 de mayo, que dispuso la readmisión y abono de los salarios de tramitación dejados de percibir por D. José Acaíñas Muñoz y D. Luis Barruquera Ruiz, en el sentido de disponer lo necesario para proceder a la contratación indefinida de los trabajadores y abonarles los salarios de tramitación dejados de percibir con descuento de la prestación por desempleo percibida indebidamente.-

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Tejada.-

N.º 282/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 105.912,70 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/07/13, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 105.912,70 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 105.912,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B 21 1510 71100 0	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA GMU	105.912,70 euros
	TOTAL	105.912,70 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B21 1510 71105 0 "TRANSF. DE CAPITAL A LA GMU	105.912,70 euros
TOTAL	105.912,70 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 283/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE

247.899,01 EUROS.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/07/13, de aprobación inicial la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 247.899,01 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Grupo Municipal Unión Cordobesa (4) y Grupo Municipal Socialista (2) y abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA (3) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 247.899,01 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B 21 3340 71102 0	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA GMU	247.899,01
	TOTAL	247.899,01

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 71105 0	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA GMU	247.899,01
	TOTAL	247.899,01

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 284/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO CON QUIOSCOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el

mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10/07/13, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos en el término municipal de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en el periodo de información pública por la Asociación de Vendedores de Prensa de Córdoba, en el sentido recogido en el informe de la Secretaria Delegada de la GMU.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de Espacios Públicos con Quioscos en el término municipal de Córdoba.-

Dicha Ordenanza queda debidamente diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

TERCERO: Remitir el acuerdo adoptado y el Texto definitivo de la Ordenanza a la Subdelegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

CUARTO: Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, publicar su texto íntegro en el BOP, a efectos de su entrada en vigor.-

N.º 285/13.- VIMCORSА.- 9. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. (VIMCORSА), DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el Acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSА de fecha 8/07/13, así como la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda y Presidente de dicho Consejo de la Sociedad, de autorización de la concertación de operaciones de crédito.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la operación de préstamo aprobada por el Consejo de Administración de VIMCORSА de fecha 6/07/2013 con las siguientes características:

Número de viviendas	23
Localización	Parcelas 2.3 del PERI SC-2A "San Cayetano"
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Expediente	14-PO-A-00-0039/09
Entidad prestataria	UNICAJA
Importe máximo del préstamo	2.546.236,00 euros (80% del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados).
Interés máximo Promotor	Euribor trimestral + 3,5 %
Interés Comprador	Tarifas vigentes en cada momento en Entidad Bancaria.
Características generales de los préstamos.	Préstamo libre.
Comisiones	Comisión de apertura: 0,25 %. Comisión subrogación: 0,50 % Comisión cancelación anticipada: 0,50 %.
Plazo de amortización	28 años siendo los tres primeros de carencia.
Garantía	Real

Número de viviendas	24
Localización	Fase C del Complejo Inmobiliario Privado en las parcelas 3.3 E, del Plan Parcial O-5.
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Expediente	14-121-PO-A-012/12
Entidad prestataria	UNICAJA
Importe máximo del préstamo	2.390.262,00 euros (80% del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados).
Interés máximo Promotor	Euribor trimestral + 3,5 %
Interés Comprador	Tarifas vigentes en cada momento en Entidad Bancaria
Características generales de los préstamos.	Préstamo libre.
Comisiones	Comisión de apertura: 0,25 %. Comisión subrogación: 0,50 % Comisión cancelación anticipada: 0,50 %.
Plazo de amortización	28 años siendo los tres primeros de

	carencia.
Garantía	Real

Número de viviendas	24
Localización	Fase C del Complejo Inmobiliario Privado en la parcelas 3.3 D, del Plan Parcial O-5.
Destino de las viviendas	Venta
Régimen de V.P.O.	Iniciativa Municipal y Autonómica
Expediente	14-121-PO-A-012/12
Entidad prestataria	UNICAJA
Importe máximo del préstamo	2.328.053,00 euros (80% del precio previsto de las viviendas con sus anexos vinculados).
Interés máximo Promotor	Euribor trimestral + 3,5 %
Interés Comprador	Tarifas vigentes en cada momento en Entidad Bancaria.
Características generales de los préstamos.	Préstamo libre.
Comisiones	Comisión de apertura: 0,25 %. Comisión subrogación: 0,50 % Comisión cancelación anticipada: 0,50 %.
Plazo de amortización	28 años siendo los tres primeros de carencia.
Garantía	Real

SEGUNDO: Facultar indistintamente al Presidente y al Gerente para llevar a efecto las gestiones necesarias para formalizar la operación, así como la elevación a escritura pública.-

N.º 286/13.- IMGEMA.- 10. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL "JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA" (IMGEMA), DE INICIAR EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS REMANENTES DEL PROFEA-2011.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Real Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), de fecha 10/07/13, de iniciar expediente de declaración de no disponibilidad de los remanentes del PROFEA-2011.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) y Socialista (2) y 3 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA: iniciar el expediente de Declaración de No Disponibilidad de los Remanentes del PROFEA-2011 incorporados a los presupuestos del IMGEMA 2013 como 2.ª Modificación, y por importe de 17.182,19 €, con la tramitación reglamentaria que resulte de aplicación.-

En este momento se ausenta de la sesión plenaria el Sr. Torrico.-

N.º 287/13.- IMGEMA.- 11. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL "JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA" (IMGEMA), DE APROBACIÓN DE LA 4.ª MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 2013 DEL INSTITUTO, COMO SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS POR RIADAS 2013, POR IMPORTE DE 19.132,34 €.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Real Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), de fecha 10/07/13, de aprobación de la 4.ª modificación de los P presupuestos de 2013 del Instituto, como suplemento de crédito, financiado con indemnización por los daños por riadas 2013, por importe de 19.132,34 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación 4.ª de los Presupuestos del IMGEMA de 2013, por suplemento de crédito financiado con indemnización por daños, por importe de 19.132,34 € que sitúan el Presupuesto total resultante en 2.916.403,73 € de gastos y a 3.060.903,73 € de ingresos, manteniéndose superávit inicial de 144.500,00 €.-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Tejada.-

URGENCIAS.-

N.º 288/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DE LOS ART. 13.2.13 DE LAS NN.UU DEL PGOU Y 24.3 DE LAS NN.UU. DEL PEPCH DE CÓRDOBA.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 24/07/13 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación "artículo 13.2.13. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba y artículo 24.3 de las Normas Urbanísticas del PEPCH de Córdoba", uso de sótanos, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 289/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN "ART. 13.2.30 DE LAS NN.UU. DEL PGOU PARA EDIFICACIONES EXISTENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN".-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 24/07/13 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo

el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación “artículo 13.2.30. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Córdoba para edificaciones existentes en los procedimientos de reconocimiento de situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 290/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU UNIDAD DE ACTUACIÓN AU-4 "COSTANILLAS-HORNILLO".-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 24/07/13 y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4) y Socialista (2) y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU Unidad de Actuación AU4 “Costanillas-Hornillo”, formulada por la Gerencia Municipal de

Urbanismo.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Centro.-

TERCERO: Remitir un ejemplar del documento, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería Cultura y Deporte para que emita informe conforme a lo dispuesto en los artículos 32.1 regla segunda de la LOUA y artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.-

N.º 291/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI UA B-14 MANZANA 3 "EL TABLERO".-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana 3 de la U.A. B-14 "El Tablero", promovido por la empresa Noriega Renta de Locales, S.L.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

CUARTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, PUBLICAR la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados, significándoles los recursos que en su caso procedan.-

N.º 292/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, SOBRE

DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO E INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR "EJE-TORRECILLA".-

Prevía declaración de urgencia se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Denegar la petición de desistimiento e inadmitir a trámite la solicitud de declaración de nulidad del procedimiento del P.E.R.I. eje Torrecilla, formulada por D.^a Marta María Hernández-Fonta Ruiz, en representación de Cordobesa de Naves Industriales, S.A. como entidad promotora del mismo, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 293/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL OBSERVADO EN LA FICHA EV-22 CALLE AVERROES, N.º 2 DEL ANEXO II "CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA".-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material advertido en la Ficha EV-22 calle Averroes n.º 22 "Casa Patio", del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, consistente en suprimir de la misma las referencias contenidas en sus apartados 3 (Motivación-Valoración; Elementos de interés) y 5 (Niveles de intervención) relativas a la existencia de un mosaico romano:

"3. Motivación-Valoración: Elementos de interés: Existe un mosaico de época romana integrado en la edificación.-

5. Niveles de Intervención: 0. Cons. Integral: Restos del mosaico romano".-

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el B.O.P de Córdoba y

notificar el mismo al propietario del inmueble, con expresión de los recursos que en derecho procedan.-

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.-

CUARTO: Dar traslado del acuerdo de rectificación del error material al Registro Municipal (Artículo 40 LOUA; artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero) y al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía, Unidad de la Delegación Provincial (Artículo 40 LOUA; artículos 7 y 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero).-

N.º 294/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA POR D. JUAN LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 23/07/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como profesor universitario asociado en IE Business School durante el curso académico 2013-2014, por un total de 75 horas, solicitada por Don Juan Luis Martínez Sánchez.-

SEGUNDO: Advertir al solicitante que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del solicitante y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.-

N.º 295/13.- FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES.- PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR CUANTÍA DE 156.837,34 € PARA AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, de fecha 25/07/13, de conformidad con la aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía, por cuantía de 156.837,34 € para Ayudas Económico Familiares.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: manifestar la conformidad con lo actuado en el expediente de aceptación de la aportación extraordinaria de la Junta de Andalucía, por cuantía de 156.837,34 € para Ayudas Económico Familiares.-

N.º 296/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 28/12/12, POR EL QUE SE CREÓ Y DOTÓ UNA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIA DE CAPITAL A PROCÓRDOBA PARA EL PAGO CON FERROVIAL, CAMBIANDO EL DESTINO A PROCÓRDOBA PARA LA PÓLIZA CON EL BBVA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/07/13, de modificación de Acuerdo Plenario de 28/12/12, por el que se creó y dotó una aplicación presupuestaria para transferencia de capital a PROCÓRDOBA para el pago con Ferrovial, cambiando el destino a PROCÓRDOBA para la póliza con el BBVA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: La modificación del Acuerdo Plenario de 28 de diciembre de 2012, por el que se creó y dotó la aplicación Presupuestaria Z B34 1510 74900 0 transferencia capital a PROCÓRDOBA pago Ferrovial por importe de 1.421.110,83 euros, cambiando el destino a transferencia de Capital a PROCÓRDOBA pago póliza con el BBVA.-

N.º 297/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 1.421.110,83 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/07/13, de aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 1.421.110,83 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.421.110,83 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACION APLICACIÓN	EUROS
Z B21 1510 71109 0	TRANSF. GMU. FONDO NORTE	1.421.110,83
	TOTAL	1.421.110,83

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	1.421.110,83
	TOTAL	1.421.110,83

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Por tanto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, este acuerdo se entenderá inmediatamente ejecutivo.-

N.º 298/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 11.455.036,75 €.-

Prevía declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26/07/13, de aprobar inicialmente la modificación de crédito del presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 11.455.036,75 €.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (14) y Unión Cordobesa (4) y 6 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto

del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 11.455.036,75 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B21 1510 82120 0	PRÉSTAMO A GMU CANCELAC. DEUDA CON PROCÓRDOBA	6.296.553,25
Z B34 1510 74900 0	TRANSFERENCIA CAPITAL A PROCÓRDOBA	5.158.483,50
	TOTAL	11.455.036,75

RECURSOS:

C.T.	ORG	PRO	ECO	P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Z	DP0	0110	91358	0	AMORT. BCL. REFINANCIAC. (32.889 MILL)-V	2.192.650,60
Z	DP0	0110	91369	0	AMORT. BCL REFINANCIACION-2005 (19,38 MILL-V)	1.292.116,32
Z	DP0	0110	91394	0	AMORT. BBVA 2009 (13,500 MILL)-F	915.166,96
Z	DP0	0110	91399	0	AMORT. BBVA 2009 (38.022 MILL-V)	4.055.102,87
Z	B74	9440	72109	0	TRANSF. CAPITAL. CONF. HIDROG. DEL SUR (PROYECTO: 2009/2/HIDRO/512)	1.500.000,00
Z	B74	9440	72100	0	TRANSF. CAPITAL. CONF. HIDROG. DEL SUR (PROYECTO: 2010/2/HIDRO/944)	1.500.000,00
TOTAL						11.455.036,75

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Por tanto y de conformidad con lo anteriormente expuesto, este acuerdo se entenderá inmediatamente ejecutivo.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 299/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 5/07/13 HASTA EL 19/07/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos

adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las sesiones ordinarias celebradas los días 5/07/13, 12/07/13, y 19/0713.-

N.º 300/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 301/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba. Periodo segundo trimestre de 2013.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 302/13.- COMERCIO.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO, RELATIVA AL DECRETO N.º 5.534 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONSUMO PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, AÑO 2013.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio, relativa al Decreto n.º 5.534 de concesión de subvenciones correspondiente a la Convocatoria Pública de Consumo para Asociaciones de Consumidores, año 2013, con el siguiente tenor literal:

“Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 239.2 c) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba y en base al

informe emitido por la Intervención General y el informe aclaratorio de la Subdirectora General de Gestión y Comercio, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto número 5.534 de 12 de junio de 2013 sobre Concesión de Subvenciones correspondiente a la Convocatoria Pública de Consumo para Asociaciones de Consumidores año 2013.”-

El tenor literal del Decreto n.º 5.534 es el siguiente:

“DECRETO DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y COMERCIO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONSUMO PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES, AÑO 2013.-

Vista la Convocatoria Pública de subvenciones de Consumo para Asociaciones de Consumidores, año 2013, acordando asimismo el inicio de presentación de Proyectos Subvencionables mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba el 18 de abril, en el BOP Córdoba n.º 73, otorgándose a las Asociaciones de consumidores interesadas el plazo de 20 días naturales para la presentación de los Proyectos subvencionables.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de Proyectos, la comisión de valoración propuso la concesión de subvenciones por el importe total solicitado.-

Considerando el informe de la Subdirectora General de Gestión, Comercio y Vía Pública, de fecha 11 de junio de 2013, sobre la propuesta de concesión de subvenciones a las Entidades solicitantes, el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Comercio, en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 678/11, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones correspondientes a la Convocatoria Pública de la Delegación de Comercio y Vía Pública, de Subvenciones del Departamento de Consumo a las Asociaciones de consumidores para el ejercicio 2013, a las Asociaciones que se indican, por los importes así mismo expresados:

ASOCIACIÓN	PROYECTO PRESENTADO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
------------	---------------------	-----------------------

UNIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS CORDOBA	2.400,00 €	2.400,00 €
FACUA	1.200,00 €	1.200,00 €
HELVIA	830,00 €	830,00 €
TOTAL	4.430,00 €	4.430,00 €

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por el beneficiario, en el plazo previsto en la Convocatoria de Subvenciones, de la realización de la actividad, proyecto y objetivo para el que se concedió.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 303/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CONCESIÓN DE LA CAPITALIDAD IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, en apoyo a la concesión de la Capitalidad Iberoamericana de la Cultura Gastronómica, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CONCESIÓN DE LA “CAPITALIDAD IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA”.-

El pasado 27 de mayo de 2013 la Junta Directiva de la Academia Iberoamericana de Gastronomía aprobó, por unanimidad la creación y constitución de la “Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica”, como distinción de marca, para que con carácter anual y permanente sean designadas una o varias ciudades de Iberoamérica como tal capital. De la misma forma se aprobó la concesión de la misma en su primera edición a la ciudad de Córdoba. Los motivos principales por los cuales la Academia concede esta distinción a Córdoba son: ser una ciudad milenaria y poseer el segundo casco histórico más grande de Europa, tener el mayor espacio urbano del mundo declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco, reunir culturas y cuatro gastronomías, romana, árabe, judía y cristiana, y aunar cultura y gastronomía.-

La Academia Iberoamericana de Gastronomía, es una Institución que se constituye el 21 de septiembre de 2009 en

Sevilla con la representación de los presidentes de las Academias Gastronómicas de Andalucía, España, Portugal, México, Brasil, Argentina y Perú y con la presencia de los embajadores de Portugal y Perú, así como del Secretario de Estado de Turismo del Gobierno de España. Recientemente se ha incorporado Colombia y próximamente lo hará Chile. Su vocación Internacional es la cooperación e integración de todos los países iberoamericanos. La Academia, con sede en Sevilla, tiene como objetivo fomentar “la investigación, divulgación y protección de las cocinas y actividades gastronómicas propias de las distintas regiones y pueblos iberoamericanos, así como cuidar de la pureza de sus tradiciones, apoyar su modernización e impulsar actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y solidaridad”. La Academia Iberoamericana de Gastronomía nació como una decidida apuesta por la calidad y la pureza de la cocina iberoamericana, pero al mismo tiempo, como un vínculo de unión entre todos sus pueblos, tratando de cooperar en todo momento a través de sus aspectos gastronómicos, sociales, culturales y económicos para reforzar las relaciones entre ellos.-

En el caso de Córdoba, la gastronomía se convierte en una parte esencial de su identidad, que se ha construido y es fruto del paso de la historia, los pueblos y las culturas que han tenido influencia directa en ella, por la riqueza y gran valor de la zona geográfica al completo, por las 7 Denominaciones de Origen que se encuentran en la provincia, por tener productos tan propios y singulares como son el concepto del tapeo, de la taberna, de platos propios como son el salmorejo, el flamenquín, el rabo de toro y por la cantidad de sectores que influyen y se ven influenciados por la gastronomía, como son el agrario y agroalimentario, el turismo, la universidad, la medicina y el tejido empresarial. Conscientes de esta importancia gastronómica, motor de la economía, desde comienzos de este año y con el apoyo y a colaboración de las principales instituciones, organismos y empresas públicas y privadas relacionadas con la gastronomía se empezó a dar forma a un proyecto común para promocionar y posicionar la gastronomía cordobesa en el puesto que se merece.-

El proyecto mencionado así como el acuerdo de presentación del mismo a la Academia Iberoamericana de Gastronomía

cuentan actualmente con los apoyos formales de la Diputación de Córdoba, la Cámara de Comercio de Córdoba, el Consorcio de Turismo de Córdoba, la Asociación Provincial de Empresarios de la Hostelería (Hostecor), el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, la Universidad de Córdoba, el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (CEIA-3), la Cátedra de la Gastronomía, la Universidad Loyola Andalucía, la Denominación de Origen Montilla-Moriles, la Denominación de Origen Vinagres de Montilla-Moriles, la Denominación de Origen Montoro-Adamuz, la Denominación de Origen Los Pedroches, la denominación de Origen Aceite de Lucena, la Denominación de Origen Baena, la Denominación de Origen Priego de Córdoba, la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA), Fundación Agrópolis, la Escuela de Hostelería y la Asociación de Sumilleres, así como un grupo de empresarios relacionados con la restauración.-

El Ayuntamiento de Córdoba ha sido elegido como primera ciudad que ostenta el título “Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica” y se convierte, por lo tanto en el modelo a seguir por otros destinos que a partir del año 2014 competirán por ostentar la nueva marca. Para ello, la Academia solicita a Córdoba la presentación de un proyecto de fomento y puesta en valor de la gastronomía en el que se incluya un programa de actividades culturales y gastronómicas para el año 2014. La aceptación de esta designación no comporta obligaciones económicas por parte de este Ayuntamiento.-

Por todo ello, declaramos:

PRIMERO: Agradecer a la Academia Iberoamericana de Gastronomía y la Real Academia de Gastronomía la designación de Córdoba, como primera ciudad que ostenta la distinción de marca “Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica”.-

SEGUNDO: Agradecer el apoyo a las Instituciones, Entidades, Organismos y Empresas que han apoyado al Ayuntamiento en la consecución del título.-

TERCERO: Expresar el apoyo del Pleno al Gobierno Municipal para que junto a la Diputación y sector se elabore un programa de actividades que ponga en valor aún más el nombre de Córdoba como referente de la gastronomía y cultura.-

CUARTO: Solicitar el apoyo expreso al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 304/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA DESIGNACIÓN DE CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014.-

A continuación, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, en apoyo a la designación de Córdoba Ciudad Europea del Deporte 2014, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA DESIGNACION DE CORDOBA “CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014”

El pasado día 27 de junio, recibimos un comunicado de la Federación para la Asociación de Capitales y Ciudades para el Deporte, donde nos asignaban la candidatura a la Ciudad Cordobesa como la “Ciudad Europea del Deporte 2014”. -

La ACES cuenta con una distinción anual más que es la de Villa Europea del Deporte y a la que pueden presentarse localidades con una población inferior a los 25.000 habitantes. En esta última categoría han sido seleccionadas ciudades españolas como Robledo de Chavela (2010); Adra, Castejón, Noja y San Lorenzo del Escorial (2011); Otura y Pont de Suert (2012); o La Nucia (2013).-

El prestigio de esta designación viene precedido por las anteriores candidaturas Salamanca, Novara, Gateshead (2010), Puertollano, Trieste, Treviso, Parma, Limerick, Nice, North Lanarshire (2011), Charleroi, Lasi, Firenze, Pescara, Viterbo, Bilbao, Liberec, Castellon, s-Heertogebosh, Preston (2012), Cremona, Modena, Reggio Calabria, Lorca, Alba, Estepona, Guimaraes, Lisburm, Castelldefels, Pitesti (2013).-

Córdoba ha tenido que pasar un proceso de elección en el que se han valorado la calidad de las instalaciones deportivas y la implantación del deporte en la ciudad. El pasado 8 de junio pasó por la ciudad una representación de ACES para valorar sobre el terreno las virtudes de la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Córdoba.-

La ciudad cuenta con una infraestructura amplia y diversa de instalaciones y complejos deportivos, en total más de 100. Siendo

de grandes dimensiones y que permiten un gran aforo para la práctica deportiva, así como para la asistencia a eventos deportivos de alto nivel: el Palacio Municipal de Deportes “Vista Alegre” (aforo para 3.600 personas), el Estadio Municipal El Arcángel (con capacidad para 21.500 espectadores, el Estadio de Atletismo del Fontanar y, los Centros Deportivos Singulares de Poniente, Lepanto y San Cayetano que entre los tres permiten la práctica deportiva a diario de más de 12.000 personas.-

Se dispone del Centro Náutico Municipal, situado en la zona céntrica y junto al casco histórico y monumental de la ciudad, para la realización de actividades de piragüismo y vela en el Río.-

Asimismo, la ciudad tiene además 24 campos de fútbol, de los que 21 son de césped artificial, superficie que permite su uso, tanto para fútbol como para rugby ó hockey. Así como, ocho pabellones deportivos cubiertos que junto con otras instalaciones menores ponen más cerca de los ciudadanos a la práctica deportiva prácticamente en todos los distritos.-

Actualmente, está en construcción otro complejo deportivo de grandes dimensiones con un gran número de pistas de tenis y de pádel que conformará con las instalaciones ya existentes de Santuario, Azahara y el Vial, una oferta importante de servicios en estas modalidades de acuerdo a la demanda que existen actualmente por ellas.-

Todas estas instalaciones configuran un mapa de infraestructuras deportivas en la ciudad que permite acoger y prestar servicios deportivos a más de 100.000 personas, que junto con los programas deportivos al aire libre y en disciplinas como Escuelas Deportivas, Juegos Deportivos Municipales, Carreras Populares, Actividades en la Naturaleza, Actividad Física para Personas Mayores y Colaboración en Proyectos Deportivos con Clubes, llegamos a prestar servicios deportivos a cerca del 80 % de la población.-

Hay que destacar que, dentro de la gestión deportiva que se desarrolla se tiene especial atención a los colectivos de personas discapacitadas y también a los más desfavorecidos, teniendo ya implantados los programas de: Deporte y Solidaridad, Natación Adaptada, Intervención Deportiva Integral en zonas Desfavorecidas y, Mujer y Deporte.-

Desde el Ayuntamiento el objetivo de que Córdoba sea una

ciudad volcada con el deporte hace que, no solamente se disponga de los recursos para que cualquier ciudadano pueda realizar actividad física para mantener y mejorar la salud, sino que haya una promoción continúa dirigida hacia el fomento de la cultura del deporte en los ciudadanos, por ello, todos los años se programa la celebración de acontecimientos deportivos de carácter nacional e internacional que suponen un atractivo congregando en torno a la ciudad a deportistas de élite y acerca el deporte de alto nivel a todos, favoreciendo al mismo tiempo un flujo económico que en estos tiempos puede suponer un impulso económico. En esta línea de trabajo hemos celebrado en 2012 en la ciudad, entre otros eventos deportivos: la Media Maratón de Córdoba, el Rallye Sierra Morena, Torneo Internacional de Padel, Open Internacional de Tae Kwondo, Campeonato de España de Tenis ó Torneo Nacional de Gimnasia Rítmica.-

Por todo ello, declaramos:

PRIMERO: Agradecer el apoyo a las Instituciones, Entidades, Organismos y Empresas que han apoyado al Ayuntamiento en la consecución de este prestigioso reconocimiento.-

SEGUNDO: Expresar el apoyo del Pleno al Gobierno Municipal para que junto a la Diputación y sector se elabore un programa de actividades que ponga en valor aún más el nombre de Córdoba como referente del deporte durante el año 2014.-

TERCERO: Solicitar el apoyo expreso al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 305/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 22/07/13, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2012 Y AL CUMPLIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal de

fecha 22/07/13, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a la liquidación del presupuesto a nivel consolidado para el ejercicio 2012 y al cumplimiento de la deuda pública.-

Dicho Informe queda debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 306/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES REMITIDOS POR LA INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL Y EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, SOBRE LA MOROSIDAD DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, DEL CONSORCIO DE TURISMO, DE PROCÓRDOBA Y CECOSAM DESDE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2011 HASTA LA ACTUALIDAD.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los informes remitidos por la Sra. Interventora General Municipal y el Sr. Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, sobre la morosidad de los Organismos Autónomos Municipales, del Consorcio de Turismo, de PROCÓRDOBA y CECOSAM desde el último trimestre de 2011 hasta la actualidad.-

Dichos Informes quedan debidamente diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

N.º 307/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES QUE REMITE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL Y QUE SE COMUNICAN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de la relación de obligaciones que remite la Intervención General Municipal y que se comunican al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

Dicha relación queda debidamente diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Torrico.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 308/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

1) El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA se dirige al Excmo. Sr. Alcalde para plantearle que en el IMDEEC se han producido dos despidos calificados de improcedentes por el juzgado competente, optando el Consejo Rector del Instituto por indemnizarlos en lugar de readmitirlos, haciendo uso de la competencia que la legislación laboral general le atribuye como empleador. Sin embargo, en el ámbito del Ayuntamiento rige en este sentido el artículo 20 del Convenio Colectivo, en el que se establece que la elección entre despido o indemnización recae en el trabajador siempre que se trate de un trabajador fijo o interino y que haya accedido a su puesto mediante proceso selectivo.-Como quiera que el IMDEEC se acogió en su día a este Convenio Colectivo, ruega al Sr. Alcalde que dé las instrucciones oportunas para que estos trabajadores sean readmitidos.-

El Excmo. Sr. Alcalde, aunque advierte que su competencia como Presidente del IMDEEC está delegada, manifiesta que va a pedir la incorporación al acta de un informe jurídico emitido por el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Secretario General del IMDEEC en relación con este asunto que aclara con precisión su acomodo legal.-

El Sr. Tejada indica que va a hacer entrega a su vez de la argumentación jurídica elaborada por la Directora General de Personal sobre el despido de dos trabajadores, en este caso del Zoológico, que pudieron optar por la readmisión y en la que se explica los conceptos de trabajador fijo e interino, de la que se deduce que los dos trabajadores del IMDEEC encajan perfectamente con el supuesto previsto en el citado artículo 20. Remitirá igualmente copia del proceso selectivo que pasaron esos trabajadores.-

2) El Sr. Tejada, se dirige al Sr. Martín para hacerle saber que en la calle San Fernando, en las inmediaciones del Arco del Portillo concretamente, se produjo la demolición de una vivienda y existe otra en muy malas condiciones de conservación cubiertas ambas con unas redes que afean la zona, muy frecuentada por turistas por lo que le ruega que, como Concejal Delegado de Urbanismo, dé las instrucciones para que se adecenten el solar y la fachada, y se agilice la licencia de obras de forma que se ejecuten la mismas cuanto antes en el caso del primero.-

Durante el anterior ruego se ausenta de la sesión el Sr. Bellido.-

PREGUNTA:

1) La Sra. Contreras, Concejala del Grupo Municipal IU, LV-CA, expone al Sr. Martín que los vecinos del Barrio de Miralbaida le han mostrado su interés por la apertura del Paseo de la Copla y aseguran que él mismo les comentó la posibilidad de abrirlo parcialmente antes de su inauguración, por lo que le pregunta acerca del estado de la obra.-

El Sr. Martín, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, responde que no cabe tal inauguración puesto que la obra no ha sido ejecutada por el Ayuntamiento, sino por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Reconoce que ha acumulado mucho retraso por causas no imputables al Ayuntamiento, pero ya se ha recibido la urbanización por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, lo que lleva implícito que la apertura de los viales queda sujeta a la firma de los contratos de alumbrado público, que una vez formalizada posibilitará la apertura de la zona de aparcamientos contigua al Paseo de la Copla.-

Añade que ha recibido esta petición, además de por los vecinos referidos por la Sra. Contreras, de Asociaciones de Vecinos, de la Junta y el Consejo de Distrito y de la dirección del Centro Cívico, por lo que dado el interés del asunto procurará mantener una reunión con sus representantes para tratarlo con ellos.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-